

Copia fiel del Origen



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0000679-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 OCT 2017

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc. Nº153520 - Reg.Exp. Nº132723 de fecha 04 de Agosto del 2017, R.E.R Nº420-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 17 de Julio del 2012, Informe Nº580-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. Nº167275 -Reg.Exp. Nº136710 de fecha 28 de Agosto del 2017 e Informe Nº678-2017-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc. Nº184347 - Reg.Exp. Nº158653 de fecha 21 de Setiembre del 2017, sobre pago proporcional del Beneficio Décimo Cuarto Sueldo al Ex Servidor JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA; y

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud de Reg.Doc. Nº153520 - Reg.Exp. Nº132723 de fecha 04 de Agosto del 2017, el recurrente JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA solicita pago proporcional del beneficio décimo cuarto sueldo.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000420-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, se resuelve incorporar, por las razones expuestas en los considerandos a los 31 ex servidores beneficiarios de la Ley Nº27803, en la cual se encuentra inmerso el recurrente.

Que, mediante Informe Nº580-2017/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. Nº167275 -Reg.Exp. Nº136710 de fecha 28 de Agosto del 2017, el Responsable de la Unidad de Remuneraciones, precisa que resultaría viable el pedido pago proporcional del beneficio denominado Décimo Cuarto Sueldo al ex servidor JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA.

Que, mediante Informe Nº 678-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ con Reg.Doc. Nº184347 - Reg.Exp. Nº158653 de fecha 21 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Informe legal al respecto:

BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo 276





Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0000679-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 OCT 2017

- Ley Nº27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- D.S Nº040-2014-PCM, reglamento de la Ley Nº30057 Ley del Servicio Civil.
- OR Nº008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR-P, Reglamento de Organización y Funciones – MOF del Gobierno Regional de Tumbes.
- RER Nº107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes.
- Artículo 4º del TUO de Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. Nº017-93-JUS, concordante con el artículo 139º-Inc. 2) de la Constitución Política del Estado, establece que: "Toda persona está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...)"

ANALISIS

Que, al respecto de la información remitida y al amparo de las normas expresadas en la base legal debemos señalar que según lo informado por el Jefe de remuneraciones, los trabajadores reincorporado por esta modalidad en igualdad de condiciones, ya vienen gozando estos beneficios remunerativos de acuerdo a Ley. Lo mismo que es concordante con el principio de igualdad y equidad en el derecho laboral, y en el caso en concreto según lo informado por el Jefe de remuneraciones, resulta viable lo solicitado por adeudársele el beneficio que asciende a S/. 2,274.74 (Dos mil doscientos setenta y cuatro con 74/100 soles).

Estando a lo antes mencionado, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado por el ADMINISTRADO JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA, en cuanto a su solicitud de RECONOCIMIENTO DEL DECIMO CUARTO SUELDO.

Estando a lo informado; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017, que aprueba la Directiva Nº006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000679 -2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 OCT 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del ex servidor JORGE EDUARDO ESPINOZA YACILA, sobre Pago Proporcional del Beneficio Décimo Cuarto Sueldo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, file personal y oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Roberto Alandern Vargas
CLAS. Nº 0027
GERENTE GENERAL

